

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —

Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo Sr.: Vistas las reclamaciones presentadas por varios industriales propietarios de fondas, hoteles, pensiones, casas de huéspedes e internados, cafés, bares, etc., sobre las dificultades que encuentran para dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de 22 de Mayo último sobre protección de las botellas o jarras de agua para bebida con tapas o cubiertas automáticas de metal, cristal o celuloide, etc., por no existir en el mercado fabricación de esta naturaleza en cantidad bastante para atender a las demandas que exigen las necesidades de estos servicios, por lo que solicitan se conceda un plazo prudencial para que puedan dar cumplimiento a las disposiciones anunciadas, y teniendo en cuenta que es justo acceder a la pretensión de referencia, por cuanto con ello se facilita la adquisición de tales elementos protectores de bebidas; y siendo, por otra parte, necesario determinar la periodicidad con que han de ser efectuadas las operaciones de desinfección, desinsectación y desratización en los edificios y locales correspondientes a los servicios de inspección veterinaria que no figuran en el citado Reglamento, así como incluir alguna otra prescripción omitida en el mismo, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que entre las disposiciones adicionales 2.ª y 3.ª del Reglamento de 22 de Mayo último, figure otra disposición adicional 2.ª bis, redactada en la siguiente forma:

«Se concede igualmente un plazo de dos meses, a contar desde esta fecha, para que los dueños o arrendatarios de fondas, hoteles, pensiones, casas

de huéspedes e internados, cafés, bares, tabernas, restaurantes y casas de comidas, etc., se provean de las tapas o cubiertas automáticas de cristal, metal o celuloide, necesarias para proteger las botellas o jarras de agua para bebida, así como de las cápsulas metálicas para cubrir los golletes o cuellos de las botellas de vinos, jarras, licores, etc., transcurrido el cual se impondrán obligatoriamente, bajo las responsabilidades y sanciones que enumera este Reglamento.»

2.º Que al epígrafe cuadras, establos, paradores, porquerizas, rediles, albergues animales de cualquier clase, se adicione lo siguiente:

«Estos establecimientos se desinfectarán, desinsectarán y desratizarán cada cuatro meses como minimum.»

Que al epígrafe mataderos particulares, chacinerías, quemaderos, desolladeros, locales de industrialización de productos animales, se agregue:

«Estos establecimientos se desinfectarán, desinsectarán y desratizarán cada tres meses, como minimum.»

Que al epígrafe «Carnicerías, pescaderías, huererías, lecherías, expendurías de productos alimenticios animales» se añada:

«Estos establecimientos se desinfectarán, desinsectarán y desratizarán cada seis meses, como minimum.»

3.º Que al final del artículo 22 se adicione lo siguiente:

«El régimen y procedimiento para la práctica de las desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones, correspondientes a los locales y edificios que comprende la inspección veterinaria a la que se refieren las tres tarifas últimas del Reglamento, se ajustará a las normas generales establecidas en los artículos 10 y 11 y demás concordantes de este Reglamento, aplicables en cada caso a juicio del Inspector Veterinario municipal.»

4.º Al final de la letra j) «Escuelas e internados» y antes de la letra k) «Casas de baños» se hará figurar la siguiente prescripción:

«En las fondas, hoteles, pensiones, casas de viajeros y de huéspedes, restaurantes, casas de comidas, cafés, bares y tabernas, posadas y paradores, Sociedades y Círculos de recreo y en las Escuelas e internados, así como en todos los establecimientos de alojamiento y consumición pública de alimentos y bebidas, se servirá el agua filtrada, para lo cual deberán

instalarse aparatos que funcionen a presión, si en la localidad existe red de distribución de agua, o de filtración por cualquiera de los sistemas aceptados en la práctica en las demás poblaciones.»

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

En cumplimiento de lo prevenido en la convocatoria inserta en la Gaceta número 139, del día 19 de Mayo último, para proveer por oposición dos plazas de Auxiliares de primera clase de Administración civil (Mecanógrafos) que existen vacantes en esta Junta calificadora, a continuación se publica la relación de los aspirantes que han sido admitidos por acreditar reúnen las condiciones exigidas en dicha convocatoria, mediante la presentación de los documentos prevenidos en la misma.

Para opositar como acogidos a los beneficios del Decreto ley del 6 de Septiembre de 1925:

Sargento licenciado Gregorio Lacarta Rodríguez.

Idem id. D. Antonio Elorriaga Golf.

Idem id. D. Eusebio Sanchiz Verde. Soldado idem D. Manuel Menéndez Méndez.

Suboficial de complemento D. Antonio Blázquez González.

Soldado licenciado José García Galán.

Idem id, Marciano González Esteban.

Para poder opositar en turno libre:

D. Agustín Martín Jiménez.

José Fernández Navamuel.

José Vilchez Montalvo.

Luis Díaz Jiménez.

D. Mariano Castañón de la Lama Noriega.

Relación de los solicitantes que se declaran no admitidos por las causas que se expresan:

Licenciado del Ejército Ildelfonso Moratilla Miera, por falta de docu-

mentación militar para poder calificarlo.

Sargento licenciado Jesús Gallego Quero, por falta de documentación militar y de certificados médico y de antecedentes penales.

Idem id. Ventura Moreno Sanz, por falta de certificado de conducta expedida por la Tenencia de Alcaldía.

Idem id. Miguel Gutiérrez Gil, por haber caducado lo validez del certificado de antecedentes penales que acompaña a su instancia.

Paisano Antonio Ruiz Martínez, por no acompañar documento legal alguno para acreditar se halla comprendido dentro de los límites de la edad señalada en la convocatoria.

Joaquín Ventura Bañares, por no acompañar documento legal alguno para acreditar se halla comprendido dentro de los límites de la edad señalada en la convocatoria.

Notas.—1.ª Las reclamaciones por cualquier género de errores que hayan de formularse ante la Junta deberán tener entrada en ésta antes del día 24 del corriente mes, publicándose la propuesta definitiva al siguiente día.

2.ª Los señores opositores deberán ingresar en la Habilitación de esta Junta, antes del último día hábil del mes actual, la cantidad de 20 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.ª Los ejercicios de la oposición darán principio a las diez y ocho horas del día 1.º de Julio próximo.

Madrid, 14 de Junio de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y a los efectos legales oportunos, se hacen públicos los dos últimos nombramientos recibidos, relativos al concurso de Secretarios de primera categoría convocado por Real orden de 27 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 30), y que completan las dos relaciones publicadas en las Gacetas de 3 de Marzo y 11 de Abril del corriente año:

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Cabildo insular de la Gomera, D. Carmelo Luis Ros Alférez.

Provincia de Santander.—Ayuntamiento de Valderredible, D. Juan del Río Crespo.

Los Gobernadores civiles se servirán insertar el presente anuncio y relación en el BOLETÍN OFICIAL, y las Corporaciones interesadas deberán remitir, si no lo hubieren hecho ya, certificado de la toma de posesión del electo.

Madrid, 19 de Junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

**DIRECCION GENERAL
de la
FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE**

ANUNCIO

El día 30 de Julio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección general la segunda subasta pública para contratar el suministro de carbón de cok metalúrgico que se considera necesario en esta Fábrica durante el año 1930.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al destinado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficinas, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 500 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive en la calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, para adquirir, en subasta pública, 70.000 kilogramos de carbón de cok metalúrgico que se consideran necesarios en la Sección de Moneda de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre durante el año 1930, se comprometo a entregar en el expresado Establecimiento la referida cantidad de dicha clase de carbón y los que, como consignación extraordinaria, puedan pedírsele, hasta un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas céntimos (en letra) cada kilogramo, y haciendo constar que el carbón a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., propiedad de D. ...

(Fecha y firma del interesado)

Madrid, 28 de Junio de 1929.

El Director general,

José R. Sedano

(E.—435)

El día 29 de Julio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección segunda subasta pública para contratar el suministro de carbón de hulla grasa que se considera necesario en esta Fábrica durante el año de 1930.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la

subasta puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 500 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública 30.000 kilogramos de carbón de hulla grasa, de producción nacional, que se considera necesario en la Sección de Moneda de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre durante el año de 1930, se comprometo a entregar en el expresado establecimiento la expresada cantidad de dicha clase de carbón y la que como consignación extraordinaria puedan pedírsele, hasta un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo, y haciendo constar que el carbón a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., propiedad de D. ...

(Fecha y firma del interesado)

Madrid, 27 de Junio de 1929.

El Director general,

José R. Sedano

(E.—430)

AYUNTAMIENTOS

ALGETE

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes a los ejercicios segundo semestre de 1926, año 1927 y 1928, con los documentos que las justifican, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Algete, a 22 de Mayo de 1929.

El Alcalde,

Gabriel Tellaeche

(Núm. 1.249)

ARROYOMOLINOS

Se hallan terminadas las cuentas municipales de esta Villa, correspondientes al año 1928, y quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones contra las mismas.

Arroyomolinos, 13 de Mayo de 1929.

El Alcalde,

Benigno Martín

(Núm. 1.189)

BECERRIL DE LA SIERRA

Las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al ejerci-

cio de 1928 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que puedan examinarse por cuantas personas lo deseen y formular por escrito los reparos y observaciones pertinentes, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Becerril de la Sierra, 1.º de Junio de 1929.

El Alcalde,

Luciano Andrés

(Núm. 1.327)

GARGANTILLA

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 4 del actual, acordó enajenar, en pública subasta, para con su importe atender a gastos de obras de interés local, las fincas siguientes:

Un predio a pastos, llamado Corral de Concejo, su cabida 15 áreas.

Otro ídem de pastos, sobrante de vía pública, al sitio Cantos Hincados, lindante con la Dehesa Boyal, su cabida 34 áreas, 82 centiáreas.

Otro ídem en dicho sitio, entre la carretera y el camino, cabida 6 áreas.

Otro ídem al sitio La Cabezada, de pastos, cabida 17 áreas, 41 centiáreas.

Otro ídem de labor, llamado Cerca del Señor, al sitio las Fuentesillas, su cabida 69 áreas, 64 centiáreas.

Otro ídem erial, al sitio del Sobaco, cabida 46 áreas, lindante con la Cerrada Espinar.

Otro ídem en dicho sitio, erial, cabida 17 áreas, 34 centiáreas, lindante con las Palujas.

Otro ídem al sitio la Deseada, cabida 34 áreas, 82 centiáreas, erial.

Otro ídem al sitio Zarzo del Navarero, erial, cabida 69 áreas, 64 centiáreas.

Otro ídem al sitio las Culebrillas, erial con monte de encina, cabida tres hectáreas.

Otro ídem titulado Cerca de Santiago, de labor, cabida una hectárea.

Otro ídem al sitio Cerca Redonda, titulado Peña del Huevo y Bernardita, cabida 6 hectáreas, erial, con monte de encina.

Otro ídem titulado La Asomadilla, labor y erial, cabida una hectárea.

Otro ídem titulado Peña del Gato, erial, cabida 8 hectáreas.

Otro ídem titulado Pumarejos, pasto y monte robleal, cabida diez hectáreas.

Una casa en la calle de Carretas, número 6, de 48 metros de extensión superficial.

Una cuadra en dicha calle, número 24, de 6 metros cuadrados de extensión superficial.

Lo que se anuncia al público por el plazo de quince días, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Gargantilla, a 22 de Junio de 1929.

El Alcalde,

Sebastián Domínguez

(Núm. 1.491) (E.—421)

GETAFE

Las cuentas de fondos municipales, correspondientes a los ejercicios de 1925 26, segundo semestre de 1926, 1927 y 1928, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, se encuentran expuestas al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría

de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 579 del vigente Estatuto Municipal y 126 del Reglamento.

Getafe, 12 de Junio de 1929.

El Alcalde,

R. Carredón

(Núm. 1.441)

HORTALEZA

Aprobadas por este Ayuntamiento Pleno las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio 1928, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y hacer las reclamaciones pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Hortaleza, 22 de Mayo de 1929.

El Alcalde,

Federico Núñez

(Núm. 1.270)

LOECHES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de este día, ha aprobado las cuentas generales de este Municipio, correspondientes al año 1928, y ha acordado se expongan al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Loeches, 18 de Mayo de 1929.

El Alcalde,

Faustino Calle

(Núm. 1.223)

MOSTOLES

El día 19 de Julio próximo, a las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de pastos de rastrojera del soto de esta Villa, bajo el tipo de 250 pesetas, para su aprovechamiento con 200 cabezas de ganado lanar y cerda, y condiciones del pliego que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Móstoles, 21 de Junio de 1929.

El Alcalde,

Benigno Rodríguez

(Núm. 1.492) (E.—424)

NAVALAGAMELLA

Las cuentas municipales del pasado ejercicio de 1928, con sus justificantes, se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen producentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna.

Navalagamella, a 1.º de Junio de 1929.

El Alcalde,

Justo Sáez

(Núm. 1.338)

PEDREZUELA

La Comisión Municipal Permanente acordó, en sesión de 26 de Mayo, proponer al Ayuntamiento Pleno un suplemento de crédito por 1.087,81 pesetas, con el destino siguiente:

Al capítulo 4.º, artículo 1.º, Alumbrado público, 432,80 pesetas.

Al capítulo 10, artículo 6.º, Para la fiesta del Libro, 4,50 pesetas.

Al capítulo 19, Resultas, Para cuota de Brigada Sanitaria del año económico 1924 a 25 y resto de 1928, 98,16 pesetas.

Para 16 centésimas por diferencia de gastos de Instrucción Pública del 2.º semestre de 1926 y año de 1927, 361,71 pesetas.

Para 1.20 por 100 de Pagos de los años 1925-26 a 1928, 104.01 pesetas.

Para Contribución de Utilidades en 1928, 86,63 pesetas.

Suma, 1.087,81 pesetas.

Y que se cubra con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto anterior de 1928.

Lo que se anuncia al público para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, al cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal

Pedrezuela, 4 de Junio de 1929.

El Secretario,

Ramón Gómez

(Núm. 1.362)

RIVATEJADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto Municipal y en el 5.º de la Hacienda Municipal vigentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días consecutivos, contados desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el proyecto de modificaciones del Presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año natural de 1930.

Rivatejada, 5 de Junio de 1929.

El Alcalde,

Julián Meco

(Núm. 1.393)

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al Presupuesto del ejercicio de 1928, con

todos los comprobantes, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días consecutivos, a contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su examen y reclamación.

Rivatejada, 5 de Junio de 1929.

El Alcalde,

Julián Meco

(Núm. 1.393)

VALDEOLMOS

Don Valentín Merino García, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Valdeolmos, a 5 de Junio de 1929.

P. S. M.:

El Secretario,

Jesús Leriola

El Alcalde,

Valentín Merino

(Núm. 1.370)

VILLACONEJOS

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1928, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secreta-

ria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación ninguna.

Villaconejos, a 20 de Mayo de 1929.

El Alcalde,

Felipe Mesas

(Núm. 1.279)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

En autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista por doña Marriá Martel y Bernuy, contra don Carlos Theveneau y doña Luisa Serrano Navarro y otros, como herederos y causahabientes de D. Eduardo León y Llerena, sobre nulidad de juicio ejecutivo y otros extremos, hoy en ejecución de sentencia y a virtud de escrito presentado por la parte actora, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

Providencia

Juez, Sr. Torres.—Madrid, 20 de Junio de 1929.—Por presentado este escrito con el poder que se acompaña, únense a los autos de su razón, en los que se tiene por comparecido y parte, a nombre y representación, en concepto de pobre, de doña María Felicianá Martel y Bernuy, al Procurador don César Escrivá de Romaní, cesando en dicha representación el que anteriormente la ostentaba, Procurador don Vicente Garrido, y, como se solicita, publíquense por medio de edictos que

se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, el fallo de las dos sentencias que dictó la Sala primera del Tribunal Supremo con fecha 28 de Junio de 1927, para que llegue a conocimiento de D. Carlos Theveneau o de sus herederos, en el caso de que aquél hubiese fallecido, y concediéndoles el plazo de cinco días para que puedan personarse en este procedimiento de ejecución de sentencia; apercibos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, remitiéndose dichos edictos con los oportunos oficios a los efectos de aquella inserción. Lo mando y firma S. S., doy fe.—M. Torres. Ante mí, Juan León.

Los fallos de las sentencias a que se refiere la providencia transcrita, son del tenor siguiente:

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casación por infracción de la Ley, interpuesto por doña Felicianá Martel y Bernuy, y, en su consecuencia, casamos y anulamos la sentencia dictada por la Sala segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta Corte con fecha 26 de Febrero de 1925. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta* e insertará en la *Colección Legislativa*, pasándose al efecto las copias necesarias, los pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco García Goyena. Mariano Avellón.—Luis Ibarguen.—Diego Medina García.—R. Salustiano Portal.—Soturnino Bajo.—Martín Perillán Marcos.

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos ser firme y ejecutoria la sentencia de 31 de Diciembre de 1912, en cuanto declaró la nulidad de la escritura de préstamo, la nulidad del juicio ejecutivo y la nulidad de la venta de las fincas que fueron objeto de dicha eje-

consignación que «Para gastos de la Exposición de Sevilla» figura en el Presupuesto vigente.

413. Quedar enterada, con satisfacción, del oficio del Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, complaciéndose, al tomar posesión de este cargo, en significar a esta Corporación el reconocimiento del servicio forestal por el interés y acción singularmente eficaz en la obra de reconstitución de la riqueza arbórea de la misma.

414. Que, bajo la responsabilidad y vigilancia del señor Arquitecto Jefe Provincial, se declare de abono la factura presentada por don Carlos Wagner, representante de la Casa Warez, encargada de la ejecución de tres maquetas de los proyectos del Hospicio Provincial, del Pabellón de Oncología y del Instituto de Puericultura, importante 6.064,17 pesetas, primer plazo correspondiente a la tercera parte de 18.192,50 pesetas, ya deducido el 5 por 100 en que se acordó la expresada obra, y cuyo importe se pagará con cargo a la consignación del Capítulo XI, Artículo 8.º, «Otras obras» del Presupuesto vigente.

415. Elevar instancia al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, de conformidad con lo solicitado por D. Rafael Luque Pérez, para que le sea concedida a Sor Jerónima de Jesús, Superiora general de la Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, la Gran Cruz de Beneficencia.

416. Quedar enterada del oficio del Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, comunicando haber acordado el Pleno de aquella Corporación convocar la tercera Asamblea de Diputaciones de Régimen común, para el mes de Octubre próximo, en dicha Ciudad.

417. Suscribirse a la revista agropecuaria *Agricultura* abonándose su importe de 18 pesetas anuales con cargo a la consignación que «Para suscripciones, anuncios, impresiones, etc.», figura en el Capítulo I, Artículo 9.º del Presupuesto vigente.

418. Quedar enterada y conforme con el oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia nombrando Diputado interino, con el carácter de directo suplente, en la vacante que existe por dimisión de D. Manuel Labiano Vicuña, a D. Luis Fernández Cid.

419. Quedar enterada y conforme con la carta del excelentísimo señor Ministro de los Países Bajos y aceptar, con reconocimiento, la invitación hecha para que el señor Presidente de esta Corporación

al precio de 2,15 pesetas, cada una de las estancias que causen en dicho Establecimiento las enfermas allí recluidas por cuenta de esta Diputación, autorizándole para formalizar el correspondiente contrato en las condiciones que en su moción indica.

396. Quedar enterada del oficio de la Intervención de Fondos Provinciales manifestando que el día 5 del actual y bajo cargareme número 176, tuvo ingreso en la Caja de Fondos Provinciales la cantidad de 1.500 pesetas, importe de 20.000 tejas entregadas a los Asilos de El Pardo, al precio de 7,50 pesetas, procedentes del derribo de las guardillas del Hospital Provincial, en virtud de autorización acordada en 12 de Septiembre último.

397. Autorizar al señor Arquitecto Jefe Provincial para que, por administración, ejecute las obras de reparación y saneamiento en el Depósito general de cadáveres del Hospital Provincial, y que su importe de 7.969,24 pesetas se abone con cargo a la partida de 8.000 consignada a tal efecto en la relación 9.ª «Obras», del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

398. Autorizar al Arquitecto Jefe Provincial para que, por administración, proceda a desmontar los depósitos de hierro, sin servicio, colocados sobre el nuevo Pabellón de Baños y Peluquerías del Hospital Provincial, y que el importe de estas obras, de 3.000 pesetas, se abone con cargo a igual suma consignada al efecto en la relación 9.ª «Obras», del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

399. Que pasen a informe del Decano accidental del Cuerpo de Letrados, señor Piniés, los antecedentes relativos a la rectificación del primer apellido del acogido que fué de la Inclusa, Lorenzo García Moya, indicándole que el error se sufrió en dicho Establecimiento al hacer el correspondiente asiento, toda vez que al ingresar la madre en la Casa de Maternidad, donde aquél nació, dijo llamarse Caya García, y no Gracia como aparece en los libros del primero de dichos Establecimientos.

400. Desestimar la solicitud formulada por D. José Matamoros, en súplica de que, por esta Corporación, se le facilite un cilindro de tracción animal para el apisonado del firme de una carretera particular existente en finca de su propiedad sita en término de Griñón.

401. Desestimar, estándose a lo acordado por la Comisión Provin-

cución, pero declaramos asimismo que, por falta de expresión de esta sentencia y al no poderse entregar las fincas por haberse irreivindicables, los herederos de D. Eduardo León y Llerena no tienen otra obligación que la de abonar la diferencia de precio entre el que pagaron en la subasta judicial, gastos judiciales del remate y de transmisión de las fincas a un tercero, y el que obtuvieron al vender nuevamente las fincas ejecutadas, y esto cuando por haber hecho pago la ejecutada de los bienes del ejecutante éste se los reclame, o cuando la ejecutada no haya podido hacer efectivos sus derechos del ejecutante, pues esta subordinación de derechos y obligaciones van escalonadas en las tres declaraciones esenciales que contiene el fallo que se intenta ejecutar, sin hacer condenación de costas en ninguna de las instancias. Así por esta nuestra sentencia, irrevocablemente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco García Goyena. Mariano Ayellón.—Luis Ibarguen.—Diego Medina García.—R. Salustiano Portal.—Saturnino Bajo.—Martín Perillán Marcos.

Y para que sirva de notificación a D. Carlos Theveneau o sus herederos, cuyo domicilio o paradero se desconoce, y a los demás efectos acordados en la providencia transcrita, se expide la presente, para su inserción en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a 21 de Junio de 1929.

El Secretario,
Juan León
(C.—203)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de importe de fianza cons-

tituida por D. Pegerto Vázquez Rodríguez, en causa seguida en este Juzgado por robo, número 91 de 1925, contra Ponciano García Cabrales y otros, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de su propiedad siguientes:

200 pares de alpargatas, varios tamaños, 400 pesetas; 50 pares de alpargatas de lona y suela clavada, 100 ídem; 30 pares de brodequines, corte material, piso de goma, números del 34 al 40, 240 ídem; 10 pares de sandalias de cuero y piso de goma, 35 ídem; 2 docenas de escobas de palma, con mango de madera, 6 ídem; 6 docenas de escobillas de palma, 12 ídem, y un mostrador de madera de pino, de metro y medio de largo, 60 ídem.—Total, 853 ídem.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de Julio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes que se venden se encuentran depositados en poder de don Pegerto Vázquez Rodríguez, vecino de Madrid, calle de Virgen de Nieva, número 1, en donde podrán ser vistos por quien desee tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a 11 de Junio de 1929. El Secretario,
Hilario Dago
Manuel M. Cavanillas
(Núm. 1.459) (C.—202)

NAVALCARNERO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de instrucción del partido de Navalcarnero.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas en que ha sido condenado el procesado Isidoro Rodríguez Elvira en sumario seguido en este Juzgado, por tenencia ilícita de armas, con el número 38 del año último, se saca a pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

Casa y corral en Sevilla la Nueva y su calle de Sevillanos, número 6, que linda: derecha, Benito Martínez y Segundo Yanguas; izquierda, Fermina Elvira, y fondo, Julián Elvira; tasada en seiscientos pesetas.

Para el remate de dicha finca se ha señalado la hora de las once del 23 de Julio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta: que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, y que no han sido suplidos los títulos de propiedad, que se harán a cargo del rematante.

Dado en Navalcarnero, a 21 de Junio de 1929.

El Secretario,
Valentín Ortiz
Luis O. de Rozas
(Núm. 1.487) (C.—199)

Juzgados municipales

LATINA

Don Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte,
Hago saber: Que en el expediente para la exacción de la multa impuesta de 200 pesetas al denunciado D. Cán-

dido Vigre, con domicilio en la calle de Segovia, número 29, por providencia de este día he acordado se saquen a pública subasta los bienes siguientes:

Un mostrador de mármol, con dos lunas.

Un juego de cuchillas de carnicero.

Un tajo.

Un peso con dos platillos.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la cantidad de 203 pesetas y se encuentran depositados en poder del denunciado don Cándido Vigre, en su domicilio, calle de Segovia, número 29, habiéndose señalado el día 27 del actual y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número 8, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a 10 de Junio de 1929.—El Juez municipal suplente, Alfonso Sánchez Cervera.—El Secretario, Ricardo López Barroso.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 10 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ricardo López Barroso
V.º B.º

El Juez municipal suplente,
Alfonso S. Cervera
(Núm. 1.455) (C.—201)

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202

cial en 22 de Marzo de 1928, la instancia de D. Macario Blas y Manada, en la que solicita se adopten las medidas necesarias para habilitar caminos para poder extraer las aguas minero medicinales del manantial de su propiedad «La Fe», sito en término municipal de Moralzarzal.

402. Quedar enterada de que el Ayuntamiento de Galapagar ha ingresado en la Caja Provincial la cantidad de 15.000 pesetas a cuenta de las 37.333,34 que tiene ofrecidas para la construcción del camino vecinal de Galapagar a la carretera de La Coruña, por el apeadero de La Navata, y que, estando a lo acordado, se comunique este acuerdo al citado Ayuntamiento para que proceda al ingreso en dicha Caja del resto hasta el completo pago de la cantidad ofrecida, o sean 22.333,34 pesetas, antes de ser anunciada la subasta.

403. Rescindir la contrata de obras para la construcción de la variante de la carretera de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, y que se declare de abono al contratista D. Alipio Aranguena la cantidad de 2.379,52 pesetas, en concepto de gastos de subasta; advirtiéndole que, durante el plazo de un mes, puede interponer ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial el recurso que le concede el artículo 169 del Estatuto Provincial.

404. Autorizar al señor Ingeniero Director de esta Corporación para que, de acuerdo con el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas y Diputado Visitador de carreteras, fije fecha para la recepción de las obras de nueva construcción del camino vecinal de la carretera general de Francia a Montejo de la Sierra por Prádena y Piñuécar.

405. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para que, de acuerdo con el señor Diputado Visitador de carreteras, fije fecha para la recepción definitiva del segundo riego asfáltico superficial de los kilómetros 5 800 al 7,500 de la carretera provincial de Madrid a Canillas, y 3 al 8 de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés.

406. Quedar enterada de la comunicación de la Dirección general de Obras Públicas denegando la solicitud formulada por esta Presidencia en súplica de que se concediese a esta Corporación la exclusiva para la explotación de anuncios en las carreteras de la provincia pertenecientes al Estado.

407. Aprobar el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica desde la Central Hidroeléctrica de Puente Nuevo (Ávila) a Madrid, propiedad de Saltos del Alberche, que ha de cruzar el camino provincial de San Martín de Valdeiglesias al límite de la provincia, el vecinal de Villamanta a Villamantilla y la carretera provincial de Villaviciosa de Odón a Móstoles, quedando exenta esta concesión del pago del arbitrio provincial por no ocupar con sus postes zona alguna sujeta a servidumbre.

408. Aprobar el proyecto y presupuesto y pliegos de condiciones para las obras de encintado y riego asfáltico por penetración en la carretera provincial de la general de La Coruña a Colmenarejo por Galapagar (trozo comprendido entre el empalme con la carretera de La Coruña y el paso a nivel con la línea del ferrocarril del Norte), cuyo importe de contrata es de 165.494,38 pesetas, y que se anuncie el oportuno concurso para la contratación de este servicio.

409. Conceder al Ayuntamiento de Majadahonda la cantidad de 10.000 pesetas con cargo al Artículo 4.º, Capítulo XI del Presupuesto vigente, para la terminación del camino vecinal de dicho pueblo al de Las Rozas, autorizándole para que ejecute las obras por administración.

410. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de las obras de reparación de explanación y firme del camino de la carretera de Pozuelo de Alarcón a Aravaca al camino viejo de Pozuelo, así como su presupuesto de 22.825,71 pesetas, que se harán efectivas con cargo al Artículo 4.º, Capítulo XI del Presupuesto vigente, y que se anuncie la subasta con sujeción a los preceptos del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

411. Aprobar el proyecto de reparación del firme del camino de la Cuerda y rampa de acceso del Colegio de Huérfanos de Telégrafos a la carretera de Madrid a Canillas, que asciende a la cantidad de pesetas 33.822,87, abonables con cargo a la consignación existente en el Artículo 4.º, Capítulo XI del Presupuesto en curso, así como también los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, y que se anuncie la correspondiente subasta.

412. Contribuir con 500 pesetas a la publicación del Libro de Oro de la Exposición de Sevilla, abonándose esta cantidad con cargo a la